



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente CUDAP: EXP-UNC: 0026959/2014 en el que tramita el Convenio a formalizar con la Fundación para la Enseñanza Universitaria, para la implementación de la Asignatura "Introducción a los Estudios de la Carrera de Abogacía", bajo la modalidad de extensión áulica, en la Ciudad de Bell Ville de correspondiente al año 2015;

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/2 la Prof. Silvana Stella Rossini, Secretaria Académica de la Fundación para la Enseñanza – FU.P.E.U. Bell Ville, solicita el dictado del curso de nivelación para el ingreso 2015 a la carrera de Abogacía (IECA), de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza HCS N° 06/2009, con la coordinación del Ab. Gustavo Walter, quien ha realizado los cursos en años anteriores, bajo la supervisión de la Profesora Dra. María Teresa Piñero;

Que se trata de una experiencia consolidada a través del tiempo, ya que existen antecedentes de la misma en el año 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, realizadas bajo las formalidades académicas y jurídicas vigentes en esos momentos y aprobadas por Resolución del H. Consejo Directivo y Resolución Rectoral;

Que conforme al Art. 2° de la Ordenanza HCS N° 06/09, el Proyecto debe contar con resolución del H. Consejo Directivo, con informe de la Secretaría de Asuntos Académicos y aprobación del H. Consejo Superior;

Que corresponde, en consecuencia, solicitar al H. Consejo Superior la aprobación del proyecto de oferta académica de la asignatura "Introducción a los Estudios de la Carrera de Abogacía", a dictarse fuera de la sede central de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, en la modalidad de "Extensión Áulica", en la Ciudad de Bell Ville;

Que asimismo, a fin de cumplimentar lo prescripto en el Art. 8°, inc. 11 de la Ordenanza HCS N° 06/09, se debe solicitar al H. Consejo Superior la aprobación del Convenio con la Fundación para la Enseñanza – FU.P.E.U.;

Que puestos a consideración, fueron aprobados por unanimidad;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el proyecto de extensión áulica obrante en autos y solicitar al H. Consejo Superior la aprobación del Proyecto de oferta académica de la asignatura Introdutoria a la Carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, "Introducción a los Estudios de la Carrera de Abogacía", bajo la modalidad de "Extensión Áulica", a implementarse en el año 2015 en la Ciudad de Bell Ville en la Provincia de Córdoba.

Art. 2°.- Solicitar al H. Consejo Superior la aprobación del Convenio a celebrarse entre esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y la Fundación para la Enseñanza Universitaria (F.U.P.E.U.) de Bell Ville, para la implementación de la asignatura "Introducción a los Estudios de la Carrera de Abogacía", bajo la modalidad de "Extensión Áulica" que se agrega en el Anexo I, formando parte de la presente.

Art. 3°.- Autorizar a la señora Decana de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales a suscribir el acuerdo con la Fundación para la Enseñanza Universitaria (F.U.P.E.U.) en nombre y representación de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 4°.- Protocolícese, hágase saber, dese copia. Elévese al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba. Oportunamente, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO,
A TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.


VICTORINO SOLA
Secretario Legal y Técnico
Fac. de Derecho y Cs. Sociales
Universidad Nacional de Córdoba
RESOLUCIÓN N° 321/2014


DRA. MARCELA ASPELL
DECANA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA